

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Fuera de ella. 16 rs.
 Tres id. 35 45
 Seis id. 66 90
 Un año. 132 180
 Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Montemayor.

Juan Antonio Moreno Luque.

Fernan-Núñez.

D. Andrés Espejo Gomez.
 D. Joaquin Martinez.

Pedro Abad.

Pedro Salinas Mejias.
 Fernando Castilla Cebrian.

Bojalance.

José Molinera.
 Antonio Albarilla.
 Miguel Vallejo.

Benamejía.

Juan Cabello Crespo.
 Antonio Marquez Martin.
 José Moscoso Galindo.
 Felipe Navarro Espejo.
 Francisco Medina Burgos.

Lucena.

José Aguilar Vilches.
 José Santaella Sanchez.
 Juan Ruiz Blanco.

Santaella.

Antonio Ruiz Muñoz.

Palenciana.

Felipe Soriano.
 Juan Soriano.

Dos Torres.

Fernando Bioque.

Baena.

D. Rafael Valverde.

Priego.

D. Juan de Dios Garcia Calabrés y Jimenez.

Doña Mencía.

Francisco Gomez Martinez.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 270.

Vigilancia.—Acordada por mi autoridad la concesion de licencias para uso de escopeta a las personas cuyos nombres y vecindad se espresan a continuacion, los respectivos Alcaldes lo comunicarán a las mismas, para que segun se dispone en la circular de este Gobierno de 23 de Marzo de 1857, se presenten a recoger los indicados documentos en la Comisaría de vigilancia de esta capital.

Córdoba 13 de Febrero de 1861.—
 Manuel Ruiz Higuero.

Posadas.

Juan José Pedrero.

Hornachuelos.

Antonio Calderon Torralbo.

Montalban.

D. Francisco Ortiz.

La Rambla.

D. Antonio de Galvez y Cívico.
 Nicolás Pedroza Santaella.

Montilla.

Francisco Cabello.
 Antonio Villegas.

Circular núm. 265.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de una burra, cuyas señas se espresan al pié, que el 6 del corriente fué robada a Adrian Cuenca, vecino de Priego, y caso de ser habida la remitirán a disposicion del Juzgado del partido, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 13 de Febrero de 1861.—
 Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Platera clara, de buena talla, rucia, de 6 años y en ambas orejas una cinta rubia.

Circular núm. 266.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 23 al 24 del pasado, fueron robadas de la dehesa nombrada Cuevas bajas, término de Almodovar, propias de Isidoro Gomez y Joaquina Blasco, vecinos de Valdeavellano, y caso de ser habidas las remitirán a disposicion del Juzgado de Posadas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 13 de Febrero de 1861.—
 Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una yegua, parda, de 5 años, preñada y herrada en el cuarto derecho.
 Otra, negra, cerrada, preñada y herrada en el cuarto izquierdo.

Circular núm. 267.

Vigilancia.—En la madrugada del

4 del actual, ocurrió un incendio, en la casa de Doña María Perez, vecina de la ciudad de Bujalance, el cual se cortó a las dos horas, quemándose solo una cuadra, habiéndose distinguido en este servicio los Guardias José Navarro, del arma de caballería, y Manuel Olivares, de la de infantería.

Lo que he dispuesto se haga presente por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 13 de Febrero de 1861.—
 Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 272.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 4.º del corriente me dice lo que sigue:

«Al Director general de Obras públicas digo con esta fecha lo siguiente:

Ilmo. Sr.—Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) a lo solicitado por D. Meliton Martin, vecino de Madrid, ha tenido a bien autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un Ferro-carril, que partiendo de Espiel y pasando por Belmés, empalme en el punto mas conveniente con la línea de Ciudad Real a Badajoz, en el concepto de que por esta autorizacion no se confiere derecho alguno al peticionario, a la concesion del camino, ni a indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen, reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones a los que las soliciten y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente a los intereses generales del pais, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Córdoba 12 de Febrero de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Negociado 2.º

Circular núm. 264.

D. Antonio Guerola, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, Caballero de la orden Civil de Beneficencia de 1.ª clase y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, he señalado los dias 1.º y 2 de Marzo próximo á las doce de su mañana para la subasta pública de los acopios de materiales necesarios para la conservacion de las carreteras de primer orden de esta provincia en el presente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta ciudad ante mi autoridad, estando de manifiesto en la seccion de Fomento para conocimiento de los que pretendan tomar parte en la licitacion, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas é instrucción de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Julio de 1859, con el pliego de condiciones generales para contratas, aprobado en Real orden de 18 de Marzo de 1846.

El dia 1.º tendrá lugar el remate de los acopios para los tres trozos en que se ha dividido la carretera de esta capital á Bailén, comprendiendo desde el puerto de los Alazores al Colmenar, desde este á la venta de Galvez y de esta á Málaga, bajo el

tipo de 64.459 rs. 21 cts., y el dia 2 se efectuará el de los dos trozos desde Antequera al puente del Horcajo y de este á esta capital, bajo el tipo de 31.822 rs. 80 cts.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que aparece á continuacion.

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto del trozo que se subaste. El depósito previo para garantía puede hacerse en acciones de caminos ó en la sucursal, acompañando al pliego documento que lo acredite del modo que previene la instrucción.

En el caso de que aparezcan dos proposiciones iguales se abrirá en el acto segunda licitacion, únicamente entre sus autores, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Málaga 4 de Febrero de 1861.—
El Gobernador, Antonio Guerola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de.... con fecha.... de... de 1861 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios (para la conservacion ó reparacion) de la parte de carretera de.... á.... comprendida en la espresada provincia, que empieza en... y concluye en... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para los referidos trozos con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado. (Se advierte que será desechada toda propuesta en que no se espresé la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Circular núm. 263.

ANUNCIO.

Las Escuelas de instruccion primaria de los pueblos de la provincia de Huelva, que á continuacion se expresan están vacantes y se han de proveer mediante oposicion segun se dispone en la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Tres dias ántes, por lo ménos, de termino un mes, que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Huelva, presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, acompañadas de una certificacion de su buena conducta moral y religiosa, relacion justificada de sus méritos y servicios, y acreditarán además que poseen título de Maestros por medio de copia legalizada ó como previene la Regla 25 de la Real orden referida.

Pueblos.	Dotaciones.	Retribuciones.	Casa.
Elementales de Niños.			
Valverde del Camino.	4400	Se ignoran.	Tiene.
Cabezas Rubias.	3300	Id.	Id.
Castaño.	3300	Id.	Id.
Chucena.	3300	Id.	Id.

Cambres mayores.	3300	Id.	Id.
Escacena.	3300	Id.	Id.
Fuente heridos.	3300	Id.	Id.
Galarosa.	3300	Id.	Id.
Palos.	3300	Id.	Id.
Lucena.	3300	Id.	Id.

De Niñas.

Aracena.	2934	Id.	Id.
Puebla de Guzman.	2934	Id.	Id.
Beas.	2200	Id.	Id.
Cabezas Rubias.	2200	Id.	Id.
Chucena.	2200	Id.	Id.
Hinojos.	2200	Id.	Id.
S. Juan del Puerto.	2200	Id.	Id.

Sevilla 8 de Febrero de 1861.—Antonio Martin Villa.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 232.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 27 de Marzo de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Mayor cuantia.

Núm. 954 del inventario. La primera suerte de las diez en que fué dividido un olivar, al sitio cañadas de Cartas, término de Lucena, procedente del hospital del Santo Cristo de los Desamparados de la misma, la cual linda á L. con viñas de D. Juan de la Fuente, á P. con tierras manchon de D. Juan Toledano, al N. con olivares de D. Abondo Cabeza y al S. con manchon de la misma procedencia; bajo cuyos límites se compone de 40 aranzadas, equivalentes á 3 hectáreas, 75 áreas y 64 centiáreas, con 240 olivos. Tiene una fabrica de molino aceitero, compuesta de viga, bodega y pilones, todo servible, pero casi inutilizado por su aislamiento. Le han graduado los peritos 965 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 21.712,50 y tasada en 19500 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella 21712 50

Núm. 1386 del inventario. Un olivar, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta ciudad, que radica en el callejon de la Beata, término de Bujalance; linda al N. con camino de la Cruz de los Portales, á L. con olivar de D. Pedro Moreno y Doña Josefa de Coca, al S. con otro de D. Miguel Navarro Castro, y á P. con D. Juan Velasco Relaño; bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 85 áreas y 70 centiáreas, con 48 olivos. Le han graduado los peritos 828 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 18630 rs. y tasado en 20700

Núm. 1390 del inventario. Otro olivar, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de la ciudad de Córdoba, que radica al sitio de las Atalayas, término de Bujalance; linda al N. con olivar del Sr. Conde del Corchado, á L. con otro de la viuda de D. Rafael Navarro, al S. con otro de D. Fernando Canales, y á P. con otro del mismo; bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 67 áreas y 33 centiáreas, con 330 olivos y 20 plazas vacantes. Le han graduado los peritos 898 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 20205 rs. y tasado en 22450

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se paga á este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las

de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Madrid y en las ciudades de Lucena y Bujalance.

NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 6 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 27 de Marzo de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 58 del inventario. Una haza de tierra, nombrada Sierra Travesa, procedente de Bienes del Estado, que radica en el término de la villa de Hornachuelos; linda al N. con lagar que nombran de la Escribana y tierras de D. Rafael Rejano, á L. con el monte alto de las Escribanías, al S. con el camino de la Puebla, y á P. con el arroyo de Retortillo; bajo cuyos límites se compone de 100 fanegas de tierra, equivalentes á 61 hectáreas y 21 áreas. Por este terreno atraviesa una cañada de cuesta para uso de los ganados que pasan por ella. Está arrendada á D. Juan Mata Sancho, en 1200 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 27000 rs. y tasada en 3000 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

27000

Declarada enagenable esta finca por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la villa de Posadas.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 6 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 27 de Marzo de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

En quiebra.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 54, 2.º del inventario. Una suerte de tierra, procedente de Bienes del Estado, que radica al sitio cerros del Tomillar y de Vargas, vereda de Zurraque y de las Liebres, término de la villa de Hornachuelos; linda al N. con la dehesa del Egido de D. Antonio García de Mesa, á L. con los olivares de Berlanga del antedicho García, al S. con la dehesa del Zurraque y las Escalonías y á P. con tierras de labor de varios particulares; bajo cuyos límites se compone de 78 fanegas de tierra, equivalentes

á 47 hectáreas, 64 áreas y 78 centiáreas, con aprovechamiento de monte bajo y pastos, 900 encinas y 660 chaparros. En dicha cabida se encuentran varias veredas realengas para el uso de los ganados que pasan por estos terrenos que quedan gravados con esta servidumbre. Está arrendada á la Sra. Marquesa viuda de Villaseca en 1800 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 10500 rs. y tasada en 15600, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

10500

Se subasta en quiebra de D. Enrique Lanolmet, vecino de Madrid, que la remató el 5 de Noviembre del año último y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Diciembre del mismo en 90.000 rs.

Declarada enagenable por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 6 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el dia 27 de Marzo de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 69 del inventario. Una casa sita en la ciudad de Bujalance, calle de Sta. Ana, sin número de poblacion, procedente de la donacion hecha al colegio de Educandas, por D. Bartolomé Torralbo, Pbro., formada sobre 608 varas, equivalentes á 424 metros y 8 decímetros cuadrados, y contiene cuatro habitaciones bajas, una alta, comedor, cocina, despensa, una bodega para aceite con 5 tinajas útiles, que hacen 700 @ de cabida, cámaras y graeros, un patio con su pozo manadizo, cuadra, corral y pajar. Su fachada mira á L.; linda al S. con otra de D. Ramon Ceballos, y al N. con otra de D. José María Arroyo, Pbro. Está arrendada á Juan Navarro en 1200 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 21600 rs. y tasada en

33939

Esta casa está gravada con un situado de 160 rs. anuales para una fiesta á Sta. Ana, cera para la novena y dos misas.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª iguales á las anteriores, escepto la 4.ª con cargas.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid, y en la ciudad de Bujalance.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 6 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 27 de Marzo de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Manuel Portera y Cámara, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 1385, 1.º Un olivar, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta capital, que radica en el callejon de la Beata, término de Bujalance; linda al N. con camino de la Cruz de los portales, á L. con olivar de D. Juan Velasco, al S. con otro de D. Antonio de Lora, y á P. con otro del Sr. Conde del Corchado; bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 63 áreas y 30 centiáreas, con 56 olivos. Le han graduado los peritos 773 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 17392, 50 y tasado en

49344

Núm. 1385, 2.º Otro olivar, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta capital, que radica en el callejón de la Beata, término de Bujalance; linda al N. con otro de D. Roque Nieto Romero, á L. con otro de capellanías vacantes, al S. con camino de la Cruz de los portales, y á P. con otro de D. Juan Linares, bajo cuyos límites se compone de una fanega y 7 celemines, equivalentes á 96 áreas y 93 centiáreas con 58 olivos. Le han graduado los peritos 287 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 6.457,50 y tasado en 7184 tipo para la subasta.

Núm. 1387 del inventario. Otro olivar, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta capital, que radica en Cerro madero, término de Bujalance; linda al N. con otro de D. Fernando Canales, á L. con tierras del cortijo de Salbarez, al S. con otro de D. Juan Velasco Relano, y á P. con otro de D. Miguel de Coca Lara, bajo cuyos límites se compone de 11 celemines, equivalentes á 56 áreas y 12 centiáreas con 54 olivos. Le han graduado los peritos 188 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 4230 rs. y tasado en 3200, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella.

4230

Núm. 1388 del inventario. Otro olivar, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta capital, que radica al sitio de la Alameda, término de Bujalance; linda al N. con camino viejo de Cañete de las Torres, á L. con olivar del Sr. Conde del Corchado, al S. con otro de Antonio Rodríguez, y á P. con otro de Pedro Notario León, bajo cuyos límites se compone de 10 celemines, equivalentes á 54 áreas y una centiárea, con 50 olivos. Le han graduado los peritos 140 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 2150 rs. y tasado en 3500 tipo para la subasta.

3500

Núm. 1389 del inventario. Otro olivar, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta ciudad, que radica en la Atalaya, término de Bujalance; linda al N. con olivar de D. Fernando Canales, á L. con otro de D. Rafael Velasco, al S. con otro de D. Juan Navarro y á P. con otro de D. Antonio de Lara, bajo cuyos límites se compone de 9 celemines, equivalentes á 45 áreas y 94 centiáreas, con 45 olivos. Le han graduado los peritos 112 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 2320 rs. y tasado en 2890 tipo para la subasta.

2890

Núm. 1391 del inventario. Otro olivar, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta capital, que radica en las Atalayas, término de Bujalance; linda al N. con olivar de D. Juan Sotomayor, á L. con otro de D. Francisco de Lora Daza, al S. con otro de D. Juan de Coca y Coca y á P. con camino de Fernan Garcia, bajo cuyos límites se compone de una fanega y 9 celemines, equivalentes á una hectárea, 7 áreas y 14 centiáreas con 95 olivos. Le han graduado los peritos 228 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 5130 rs. y tasado en 5700 tipo para la subasta.

5700

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.
6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Bujalance.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 6 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el día 27 de Marzo de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Manuel Portera y Cámara, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

En quiebra.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 615 del inventario. Una casa, sita en la villa del Carpio, calle del Pósito, sin número de población, procedente del hospital de Caridad de la misma, formada sobre 375 varas, equivalentes á 262 metros y 2 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo dos portales, un patio, al que dá una ventana de la sacristía de la ermita de la Caridad, y en él una sala, corral y caballeriza. La fachada mira al S., linda á L. con dicha ermita, á P. con casa de Manuel Carrillo. Está arrendada á Miguel Porra-

bad en 198 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 3564 rs. y tasada en 3104 rs. y siendo mayor la capitalización se subasta por ella.

3564

Se subasta en quiebra de D. Miguel Mestanza, vecino de Bujalance, que la remató en 17 de Mayo de 1859 y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesión de 16 de Septiembre de 1859 en 5000 rs.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Córdoba 6 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 27 de Marzo de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Manuel Portera y Cámara, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

PROPIOS.

RETASA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 55 del inventario. Una casa, sita en la villa de Fuente Palmera, calle de los Portales núm. 7, procedente del caudal de Propios de la misma, formada sobre 144 varas, equivalentes á 100 metros y 644 milímetros cuadrados y contiene en piso bajo portal, cocina, un cuarto, una sala y patio, y en principal un granero. Su fachada mira al S.; linda á L. con Petronila Bocero, al N. con D. Francisco Guisado, y á P. con D. José Tellez. Le han graduado los peritos 160 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 2880 rs. y retasada en 3600 tipo para la subasta.

3600

Núm. 69 del inventario. Otra casa, sita en la villa de la Carlota, calle de Carlos III, núm. 50, procedente del caudal de Propios de la misma, formada sobre 223 varas, equivalentes á 155 metros y 853 milímetros cuadrados y contiene en piso bajo portal, una sala, un pasadizo, patio, caballeriza, pajar y corral; advirtiéndose que la citada casa la cubre el cuartel de la Guardia civil. Su fachada mira á L.; linda al S. con la núm. 49 de la misma procedencia, á P. con la calle de la Paz, y al N. con la carnicería. Le han graduado los peritos 80 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1440 rs. y retasada en 2000 tipo para la subasta.

2000

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.
6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Posadas.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 6 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

ANUNCIOS.

Arrendamientos.

Se arrienda en subasta privada el cortijo de la Morena, término de esta ciudad, de la pertenencia del Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez, por seis años que darán principio en 1.º de Enero de 1862, bajo la renta y condiciones que estan de manifiesto en casa de D. José Maria Cadenas, calle del Paraíso núm. 5, en la que tendrá lugar dicha subasta el 10 de Marzo próximo á las 11 de su mañana.

Para desde 1.º de Enero de 1862 se dan en arrendamiento las dehesas Esparagueras alta y baja, vereda de Valdeobos y haza de la Estaca, reunidas, en el pago de Siete Torres, compuestas de 433 fanegas de tierra del marco de Córdoba, la mayor parte de encinar limpio y desmontado.

Y la hacienda de olivar, caserio, bodegas y molino aceitero de la Castañeda, en el pago de la Guijarrosa, compuestas

de 174 fanegas de tierra, algunas de sembrado con 6259 olivos y 542 chaparros.

Ambos predios en los términos de las villas de la Rambla y Santa Ella, propias del Sr. Marqués del Castillo, vecino de Jerez de la Frontera.

Quien quisiere interesarse en este arrendamiento puede verse con D. Arcadio Garcia, apoderado al efecto, plazuela calle puerta del Rincon núm. 74, esquina á la de la Fuenseca, quien tendrá de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones y recibirá las proposiciones que se hagan por escrito hasta el último día del actual mes de Febrero, en que dará conocimiento al señorío de lo que resulte para su resolución, con cuya previa anuencia se formalizará el contrato.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.